

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00302 00**

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrige** el error mecanográfico contenido en el auto mediante el cual, se declaró la nulidad de lo actuado en el proceso desde el auto de mandamiento ejecutivo proferido, en el sentido de precisar que el memorado proveído se notificó en el estado **No. 80** del 27 de noviembre de **2023**, conforme se verificó su publicación en debida forma en el microsítio del juzgado y no como allí se consignó en forma involuntaria.

ESTADO No.079 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023	ESTADO No.080 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
ESTADO No.081 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2023	ESTADO No.082 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2023
ESTADO No.083 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023	ESTADO No.084 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023
ESTADO No.085 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023	ESTADO No.086 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
DIAGONAL 62 SUR 20 F 20 BOGOTÁ D.C.
EMAIL: J01PQCCMCBTBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ESTADO NO. 080

NUMERO DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA DE AUTO
110014103001 201600302	EJECUTIVO SINGULAR	AGRUPACION DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA SEGUNDO SECTOR 2 ETAPA	OMAR MATIZ	AUTO DECRETA NULIDAD	24/11/2023

En los demás puntos, la providencia se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE (3).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **20** hoy **01/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc889c39335c34120b84f44052b1693f07092ab63b238a0f692372ae3fdcef0**

Documento generado en 03/04/2024 01:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>